CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y LA FUNDACIÓN TECNIAGRO, PARA AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y/O FINANCIEROS EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA "CIUDADANÍA EDUCADA, PARTICIPATIVA Y COMPROMETIDA CON EL PLANETA".

FECHA: SEPTIEMBRE DE 2024

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.200.000)

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Al MUNICIPIO DE CANDELARIA, como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales; esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta Administración, que están incluidas en los planes y programas del Municipio.

La Administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las

disposiciones pertinentes.

La Constitución Política de Colombia en el capítulo 3 hace referencia al régimen municipal que aplica para los municipios del país que, se especifica en el artículo 311 que, al ser la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde "*prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

El inciso 2° del artículo 355 de la Carta Magna, dispone: *"(…) El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital, y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y de los Planes Seccionales de Desarrollo*". Que el anterior precepto constitucional se desarrolla en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que permite a las entidades estatales celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado para desarrollar actividades propias de los "cometidos y funciones", que la ley asigna a aquella. A través de este instrumento, el legislador procura el beneficio colectivo y salvaguarda del interés general, para lo cual exige que se lleve a cabo con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del estado, consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo de lo señalado en el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*", la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios pueden suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo.

Por otra parte, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 contempla:

"*ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto*". Que la posibilidad

de suscribir convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, resulta estratégica para la prestación de este servicio en particular, teniendo en cuenta que contar con un aliado que cumpla con la experiencia e idoneidad económica, intelectiva y administrativa requerida, así como con los requisitos que establece la ley, permitirán a la entidad estatal fortalecer la prestación del servicio, asegurando que las entidades seleccionadas compartan la responsabilidad financiera y operativa del proyecto.

En cuanto al ámbito ambiental, la Ley 1549 de 2012 fortalece la política nacional de educación ambiental y establece, en su Artículo 2, que "todas las personas tienen el derecho y la responsabilidad de participar directamente en procesos de educación ambiental". Esto obliga a las autoridades locales a implementar estrategias que fomenten prácticas sostenibles y promuevan la educación ambiental entre la ciudadanía. Adicionalmente, el Decreto 2981 de 2013 que reglamenta el servicio público de aseo, resalta la necesidad de desarrollar programas de sensibilización y capacitación sobre la correcta gestión de los residuos sólidos.

Que los artículos 79 y 80 de la misma Constitución Política consagran el goce de un ambiente sano como un derecho de todas las personas y el deber de proteger la diversidad e integridad del mismo en cabeza del Estado, y que el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, así como el deber de prevención y control frente a los factores de deterioro ambiental.

Que el numeral 32 del artículo 2.3.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, señala que el "Plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS). Es un instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización del PGIRS". Que el artículo 2.3.2.2.3.87 del mismo Decreto Nacional estableció que los municipios y distritos deberán elaborar, implementar y mantener actualizado un plan municipal o distrital para la gestión integral de residuos o desechos sólidos en el ámbito local o regional según el caso.

En este contexto, el Acuerdo 007 del 31 de mayo de 2024, que adopta el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Candelaria – Valle del Cauca 2024-2027, denominado "Juntos podemos transformar a Candelaria", establece el programa “Ciudadanía Educada, Participativa y Comprometida con el Planeta”. Este programa tiene como objetivo principal impulsar cambios en los valores de los ciudadanos a través de la educación, promoviendo una comunidad comprometida con la sostenibilidad ambiental. Dentro de este programa se incluyen dos subprogramas clave:

1. Basura Cero, que busca desarrollar una estrategia integral de gestión de residuos sólidos enfocada en la reducción y basura cero.

2. Gobernanza y Educación Ambiental, cuyo objetivo es integrar el tema ambiental en los espacios

de participación y educativos, fomentando un compromiso ciudadano con el planeta.

En atención a lo anterior, el municipio de Candelaria busca implementar y fortalecer actividades orientadas a la gestión integral de residuos sólidos, con el fin de mejorar los procesos de recolección, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los mismos. Estas actividades se enmarcan dentro de la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), el cual constituye un elemento clave para el desarrollo sostenible del municipio y responde a la necesidad de minimizar los impactos ambientales, sanitarios y económicos derivados de una gestión inadecuada de los residuos.

El interés general de este programa se refleja en su objetivo de educar a la ciudadanía sobre la gestión responsable de los residuos sólidos y la sostenibilidad ambiental. Este proyecto no solo mejorará la calidad de vida de los habitantes del municipio de Candelaria, sino que también promoverá prácticas sostenibles que impactarán positivamente la salud pública y el entorno social y ambiental.

Lo expuesto anteriormente justifica la necesidad de la contratación para la ejecución del proceso, a través de una Entidad Sin Ánimo de Lucro, ya que esto permite un manejo más eficiente de los recursos. Además, le brinda a la administración la seguridad de operar esta oferta institucional a través de una persona jurídica idónea, sin ánimo de lucro, que cuente con un reconocimiento considerable para asegurar el correcto desarrollo de las actividades previstas en el marco del programa "Ciudadanía Educada, Participativa y Comprometida con el Planeta".

En este sentido, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Económico busca articular acciones con instituciones que cuenten con el personal y la experiencia necesarios para llevar a cabo estas actividades, que promuevan una gestión adecuada de los residuos sólidos y la sostenibilidad ambiental en el municipio. Es por ello que se requiere un asociado idóneo, que cuente con la capacidad instalada y autorizados para el desarrollo de este tipo de proyectos, que cumpla con los requisitos de ley, así como con la experiencia e idoneidad necesarias para ejecutar las actividades contempladas en el convenio de asociación.

Que dentro del proceso adelantado bajo el marco normativo del Decreto 092 de 2017, se establece que la entidad podrá contratar directamente con la entidad sin ánimo de lucro, cuando esta comprometa recursos en dinero para la ejecución de las actividades en proporción no inferior al 30% del valor del convenio.

En este contexto legal, se ha identificado a la Fundación Tecniagro como un aliado estratégico para la ejecución de las actividades del programa "Ciudadanía Educada, Participativa y Comprometida con el Planeta". Esta entidad sin ánimo de lucro ha demostrado cumplir con los requisitos de idoneidad y experiencia, habiendo ejecutado exitosamente proyectos similares de educación

ambiental y gestión de residuos sólidos en otros municipios. Asimismo, la Fundación ha comprometido un aporte financiero equivalente al 30% del valor total del convenio, cumpliendo así con lo estipulado en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, lo que permite la contratación directa.

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Económico busca aunar esfuerzos para la realización y desarrollo de estas actividades, con el fin de fortalecer el programa "Ciudadanía Educada, Participativa y Comprometida con el Planeta" en el Municipio de Candelaria, siendo necesario suscribir el siguiente "CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO FUNDACIÓN TECNIAGRO, PARA AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y/O FINANCIEROS EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA 'CIUDADANÍA EDUCADA, PARTICIPATIVA Y COMPROMETIDA CON EL PLANETA'".

Estas acciones y proyectos se alinean con las definiciones, metas e indicadores del Plan de Desarrollo Municipal, y se ejecutarán en debida forma a través de la contratación detallada, asegurando así el cumplimiento de los objetivos del programa "Ciudadanía Educada, Participativa y Comprometida con el Planeta".

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y LA FUNDACIÓN TECNIAGRO, PARA AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y/O FINANCIEROS EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA "CIUDADANÍA EDUCADA, PARTICIPATIVA Y COMPROMETIDA CON EL PLANETA".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81141601	LOGÍSTICA

ACTIVIDADES:

1. Desarrollar capacitaciones sobre la gestión de residuos sólidos, economía circular y cambio climático el marco del proyecto "Implementación de la Estrategia Basura Cero en el municipio de Candelaria", conforme a la línea estratégica de Servicios de Seguimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), durante el evento denominado "Semana Ambiental", que se llevará a cabo del 15 al 20 de octubre de 2024, en los corregimientos del municipio de Candelaria y en la cabecera municipal.

2. Disponer del personal suficiente y competente para llevar a cabo las actividades relacionadas en el marco del proyecto "Implementación de la Estrategia Basura Cero en el municipio de Candelaria", conforme a la línea estratégica de Servicios de Seguimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), así como de los materiales, transporte y demás recursos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades estipuladas, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente convenio.

3. Asumir la totalidad de los costos asociados a la ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas,

contribuciones, pago de personal, seguros, transporte, peajes y demás gastos relacionados.

4. Realizar cada una de las actividades descritas a continuación:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Conversatorio ambiental: experiencias de adaptación al cambio climático	Espacio de capacitación sobre la gestión de residuos sólidos y experiencias exitosas de mitigación del cambio climático del sector público y privado que busca impactar a 250 personas. Se requiere entrega de souvenirs compuestos de: 250 bolígrafos ecológicos y 250 agendas ecológicas.	Agenda ecológica: $2.106 Boligrafo ecologico: $1.844	250 agendas ecologicas: $526.575 250 boligrafos ecologicos: $461.125
Premios Samán	Espacio para exaltar la labor de colegios, Juntas de Acción Comunal y Organizaciones Ambientales que desarrollan proyectos para la gestión de los residuos sólidos, el impulso de la economía circular y el mantenimiento de las zonas verdes se busca impactar mediante capacitación a 100 personas. Se requiere: 6 reconocimientos en acrílico, 1 backin a full color 3mx2.2m con armazón en forma de entrada, y 100 refrigerios en envases biodegradables	Reconocimiento en acrilico: $107.100 Backin a full color 3mx2.2m con armazón en forma de entrada: $350.000 Refrigerios en envases biodegradables: $16.000	6 reconocimientos en acrílico: $642.600 1 Backin a full color 3mx2.2m con armazón en forma de entrada: $350.000 100 refrigerios en envases biodegradables: $1.600.000
Ecocine Candelareño	Jornada de capacitación sobre la gestión de residuos sólidos en los colegios de los corregimientos de Villagorgona, Buchitolo, San Joaquín y El Cabuyal. En las capacitaciones se impactará a 250 estudiantes de las instituciones educativas. Se requiere: 3 banner araña a full color con armazón 2mx1m con estructura tubular plástica y 1000 volantes media carta	Banner araña a full color con armazón 2mx1m con estructura tubular plástica: $155.000 Volantes media carta: $110	Banner araña a full color con armazón 2mx1m con estructura tubular plástica: $465.000 1000 volantes media carta: $110.000

Carrera del Frayle	Evento deportivo que se realizará en un circuito ambiental para la limpieza de las zonas verdes, se impactaran 500 personas. Se requiere: 1 tarima 6x6 y 1.5m de altura con iluminación profesional por un día, 1 sonido profesional con amplificación para 500 personas, 1 carpa pabellón 12mx24m, 7 pasacalles en banner, 5 banderines full color, 1 backing con armazón 4mx2m, 1 backing full color 6mx3m con armazón en forma de entrada, alquiler de 1 vehículo para transportar 35 personas por un dia y 10 medallas de aluminio.	1 tarima 6x6 y 1.5m de altura con iluminación profesional: $1.200.000 1 sonido profesional con amplificación para 500 personas: $2.000.000 1 carpa pabellón 12mx24m: $3.400.00 Pasacalles en banner Banderines full color 1 backing con armazón 4mx2m: $500.000 1 backing full color 6mx3m con armazón en forma de entrada: $685.000 Alquiler de 1 vehículo para transportar 35 personas: $746.660 Medallas de aluminio:	1 tarima 6x6 y 1.5m de altura con iluminación profesional: $1.200.00 1 sonido profesional con amplificación para 500 personas: $2.000.000 1 carpa pabellón 12mx24m: $3.400.00 7 pasacalles en banner: $875.000 5 banderines full color: 1.000.000 1 backing con armazón 4mx2m: $500.000 1 backing full color 6mx3m con armazón en forma de entrada: $685.000 Alquiler de 1 vehículo para transportar 35 personas: $886.660 10 medallas de aluminio: $138.040

OBLIGACIONES GENERALES

1.La documentación y demás información que produzca en desarrollo del presente convenio será propiedad del Municipio de Candelaria, es por lo que se deberá realizar entrega periódica de los productos generados durante el ejercicio de su contrato, la cual deberá reposar en el archivo físico y digital de cada dependencia.

2. Cumplir a cabalidad el objeto del Convenio, el alcance y la descripción técnica del proyecto.

3. Formular el Plan Operativo para la ejecución del convenio, el cual debe estar en relación directa con el plan de inversión de los recursos del Convenio. Este plan operativo debe ser aprobado por el supervisor del convenio.

4. Garantizar el buen manejo e inversión de los recursos y aportes de este convenio, atendiendo la destinación legal y los procedimientos presupuestales y contables aplicables, buscando su optimización, para

tal efecto deberá contar con cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera debidamente reconocida por la Superintendencia Bancaria, para el manejo exclusivo de los recursos del Convenio, y llevar la contabilidad de los recursos del Convenio de manera separada.

5. Proveer y portar los elementos de protección personal (EPP) que se requieran para realizar las actividades contractuales, si son del caso.

6. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.

7.Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

8. Velar por el buen estado, organización, uso y seguridad de los implementos e información física y digital que le suministre el Municipio, para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

9. Cumplir con las obligaciones exigidas dentro del convenio, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor.

10. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

11. Cumplir con el pago al sistema de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales).

12.Informar sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas.

13. Aplicar la totalidad de recursos únicamente en la actividad contemplada y solo en el objeto del convenio.

14. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio evitando inconvenientes que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios.

15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del convenio, y la ejecución de éste, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios.

16. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente convenio

EL MUNICIPIO POR SU PARTE ADQUIERE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1.Prestar la colaboración que LA ESAL requiera, en el marco de las responsabilidades del Municipio, para la ejecución del convenio.

2. Efectuar el registro presupuestal de los dineros destinados a la ejecución del presente convenio.

3. Realizar los desembolsos correspondientes, previo aval de cumplimiento suscrita por la Supervisión del Convenio en las condiciones pactadas.

4. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio en los términos establecidos en la descripción técnica del convenio.

5. Ejercer la supervisión periódica del convenio y verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.

6. Poner a disposición del convenio la infraestructura y de gestión necesaria para la ejecución del objeto del convenio y de las actividades específicas del mismo.

7. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el convenio, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del presente convenio.

8. Participar de las mesas técnicas convocadas por LA ESAL para generar sinergia entre los equipos del MUNICIPIO y de LA ESAL, con el fin de planear y hacer seguimiento a las actividades proyectadas.

9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del convenio.

10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al convenio, cuando sea procedente.

11. Adelantar las actuaciones pertinentes para la liquidación del convenio

PARÁGRAFO PRIMERO. INDEMNIDAD: Cada una de Las Partes adquiere la obligación de mantener indemne a la otra Parte por aquellos daños sufridos por Terceros y que se deriven de su propia culpa, negligencia o incumplimiento de cualquier obligación surgida en virtud de El Convenio, debidamente reconocidos como tal por medio de sentencia judicial ejecutoriada o laudo arbitral y, en virtud de los cuales, haya surgido la obligación de indemnizar.

DECLARACIONES CONJUNTAS

Las partes en este convenio dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente:

1.El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público, tendientes al cumplimiento del objetivo de este convenio.
2.La cooperación y ejercicio de esta asociación queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes.
3.Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectuaren.
4.Mediante este convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes
5.Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra. En consecuencia, el personal que se vincule por cada entidad que corresponda al desarrollo del mismo, corresponde a su exclusiva autonomía,

responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con las demás entidades firmantes del convenio.

6.Las partes declaran que con el presente convenio no se da surgimiento ni se crea consorcio, agencia, fiducia, mandato o representación alguna. Cada parte será independiente, asumiendo la responsabilidad de sus hechos, actos y contratos frente a sus empleados y contratistas, terceros y organismos de control y vigilancia respectivos. Las obligaciones y actividades de cada entidad se circunscriben a las exclusivamente pactadas.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la fecha de aprobación del inicio de ejecución en plataforma secop II por la supervisión hasta 30 días después, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección establecida para este proceso corresponde a la modalidad de Contratación Directa, conforme al Art. 2° numeral 4 Literal c) de la Ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que: "...Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."

La Constitución Política en el artículo 2 consagra que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo..."

El **Art. 5 del Decreto 092 de 2017** establece que: "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios

o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección".

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto"

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario adelantar el proceso de contratación directa con el fin de suscribir un Convenio de Asociación con una Entidad sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, de conformidad con el Art. 5° del Decreto 092 de 2017, que indica que los convenios de asociación que se suscriban no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, siendo éste un requisito establecido dentro del presente estudio previo.

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor total estimado del convenio será de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.200.000)** incluido los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del mismo, de los cuales **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($14.840.000)** serán aportados por el MUNICIPIO, y la ESAL aportará una contrapartida en especie, la cual representa un valor de**: SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE** ($6.360.000), equivalentes al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio**,** de conformidad con el análisis del sector realizado por el Municipio.

PARTICIPANTES	VALOR APORTADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
MUNICIPIO DE CANDELARIA	**$14.840.000**	**70%**
LA ESAL	**$6.360.00**	**30%**
TOTAL APORTES:	**$21.200.000**	**100%**

APORTE DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($14.840.000), el cual afectará los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	RESUMIDO	APROPIACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.008.4003022.83990.12.2024761300030.001	5405	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BASURA CERO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	$14.840.000

BPIN PROYECTO	CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	VALOR
20247613000114	240114-3	Implementación de los programas y proyectos del PGIRS municipal.	$14.840.000

FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del Convenio, **LA ESAL** deberá disponer de una cuenta de ahorros para el manejo de los recursos objeto del presente convenio. En dicha cuenta se depositarán los recursos según lo establecido en este convenio, de la siguiente manera:

El MUNICIPIO realizará el desembolso de su aporte, así:

UN ÚNICO DESEMBOLSO por un valor de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($14.840.000), equivalentes al setenta por ciento (70%) del valor del aporte total. previo cumplimiento de las obligaciones estipuladas en las actividades y aprobación por parte del supervisor del convenio.

A su vez, **LA ESAL** aportará una contrapartida representada de la siguiente manera:

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Carrera del Frayle	Evento deportivo que se realizará en un circuito ambiental para la educación ambiental, se impactaran 500 personas. Se requiere: 250 camisetas deportivas microperforadas de algodón sublimadas.	Camisas deportivas: $25.440	250 camisetas deportivas microperforadas de algodón sublimadas: $6.360.000

Es decir, que el aporte de la ESAL se materializará en especie, el cual representa un valor de: SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($6.360.000), equivalentes al treinta por ciento (30%) del valor total de los aportes.

PARÁGRAFO: En este presupuesto están incluidos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones, transporte, fletes, viáticos y en general todos los costos directos e indirectos que se generen por la celebración, ejecución y liquidación del Convenio, de conformidad con la Ley Colombiana, los cuales deben ser deducidos del valor que aporta el Municipio, ya que no es un pago efectuado a LA ESAL.

ADECUACIÓN A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL

El convenio que se pretende realizar se encuentra incorporado en el Plan de Desarrollo 2024-2027, "Juntos podemos transformar a Candelaria", y hace parte del presupuesto de la vigencia actual, de la siguiente manera:

SECTOR: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA: CIUDADANÍA EDUCADA, PARTICIPATIVA Y COMPROMETIDA CON EL PLANETA
SUB-PROGRAMA: BASURA CERO
PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BASURA CERO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se toman como factores de selección de la entidad sin ánimo de lucro con la cual se va a realizar el convenio para el cumplimiento del mismo, la capacidad, experiencia e idoneidad de la ESAL.

PERFIL REQUERIDO:

Entidad sin ánimo de lucro (ESAL), legalmente constituida y registrada en la cámara de comercio, de reconocida idoneidad y experiencia, con más de cuatro (4) años de trayectoria en programas y servicios relacionados. La ESAL debe contar con experiencia en gestión ambiental, manejo de residuos sólidos y en la ejecución de proyectos de servicios de asesoría ambiental.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En la ejecución del contrato, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad de la contratación. Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratante y contratista los siguientes:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	NO poder satisfacer la necesidad de la entidad	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir presentación de propuesta en los términos y condiciones en que se elabora el estudio previo.	1	5	6	Alto	No	Entidad Estatal	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Mediante la revisión de la hoja de ruta del proceso	Cada dos días
2	General	Interno	Contratación	Operacional	Que no se elaboré el registro presupuestal	Afectación al perfeccionamiento y legalización del contrato	4	5	9	Alto	Entidad	Elaborar el registro presupuestal en la etapa contractual	1	3	4	Media	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del contrato	Firma del Acta de Inicio	Verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato	Permanente
3	General	Externa	Contratación	Operacional	Omisión o suscripción tardía de los documentos necesarios para iniciar la ejecución del contrato	Afectación a la legalización del contrato	3	3	6	Alto	Entidad	Llevar a cabo una correcta revisión durante la etapa contractual	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal - Contratista	Durante la etapa contractual	Hasta la legalización del contrato	Verificación del cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato	Permanente

5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista (Enfermedad o accidente)	Suspensión en la ejecución del contrato e incertidumbre del estado del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Afiliación del contratista al sistema de seguridad social y actividades de prevención de riesgos laborales realizados por la ARL	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del Informe Final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato / informes por avances del contrato	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad y gremios que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad	3	5	8	Alto	Entidad Estatal	Mediante el seguimiento realizado a los informes de ejecución	3	5	8	Alto	Si	Servidor Público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de los informes de supervisión	Mensual
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades, con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	2	2	4	Bajo	Si	Servidor Público designado como supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de comunicaciones oficiales dirigido al contratista por parte del supervisor del contrato	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	Notificación a la Dirección Administrativa Jurídica, para adelantar el acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	7	Alto	No	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de comunicaciones oficiales	Cuando se presente la situación

PROBABILIDAD DEL RIESGO

CATEGORÍA	VALORACIÓN
RARO	1
CASI CIERTO	2

IMPACTO DEL RIESGO

CATEGORÍA	VALORACIÓN
INSIGNIFICANTE	1
CATASTRÓFICO	2

CATEGORÍA DEL RIESGO
(PROBABILIDAD DEL RIESGO + IMPACTO DEL RIESGO)

CATEGORÍA	VALORACIÓN
RIESGO EXTREMO	4
RIESGO ALTO	3
RIESGO MEDIO	2

Para efectos del presente estudio y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

- RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.

- TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.

- ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

- ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.

- RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

- INCREMENTO O CREACIÓN DE IMPUESTOS: En caso de configurarse un incremento o un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del Contrato, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- RIESGOS ECONÓMICOS: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- RIESGOS OPERACIONALES: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de

información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.

- Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.

- Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.

- RIESGOS FINANCIEROS: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- RIESGOS REGULATORIOS: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- RIESGOS DE LA NATURALEZA: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- RIESGOS AMBIENTALES: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- RIESGOS TECNOLÓGICOS: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

- Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.

- Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.

- Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.

Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratista los siguientes:

- El riesgo previsible a la formulación del contrato de prestación de servicios se encuentra asociado a los posibles errores u omisiones que pueda generar el contratista.

- Uso indebido de la información entregada al contratista como herramienta de ayuda para el cumplimiento de actividades.

- **RIESGOS A CARGO DEL MUNICIPIO.**

- Entrega inoportuna de información solicitada por el contratista, necesario para el cumplimiento de las actividades.

- Retraso en los pagos.

Para efectos de mitigar los riesgos El Municipio de Candelaria a través de su Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.

Este monitoreo debe:

(a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
(b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.

(c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.

(d) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

El Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe:

(i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

SUPERVISIÓN

La supervisión del Convenio de Asociación a suscribir entre el Municipio de Candelaria y el Asociado se ejercerá a través de la Secretaría De Medio Ambiente Y Desarrollo Económico, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por la ESAL.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del convenio, para lo cual podrá en cualquier momento exigir a la ESAL la adopción de medidas para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones. Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar la terminación anticipada del convenio cuando haya incumplimiento de las obligaciones por parte de la ESAL.

Las principales funciones y atribuciones del Supervisor son:

1. Vigilar que se cumpla el objeto del convenio.

2. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte de la ESAL.

3. Entregar a la ESAL, el material didáctico que está obligado a suministrar el Municipio.

4. Verificar que las partes involucradas estén cumpliendo a cabalidad con las obligaciones contraídas en el presente convenio.

Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de los trabajos, la Supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del convenio.

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe proceder a realizar el estudio del sector, el cual cubre las siguientes áreas:

ASPECTOS GENERALES:

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Alcaldía de Candelaria y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Económico debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

El Municipio de Candelaria se ubica al extremo sur del Valle geográfico, sobre la ribera derecha del Río Cauca, frente a la ciudad de Cali. Está prácticamente en una planicie situada en el centro geográfico de la subregión conformada por una extensa y dinámica conurbación metropolitana que conforman Cali, Palmira, Yumbo, Cerrito, Jamundí, Pradera y Florida, municipios del Departamento del Valle; en conjunto con los municipios limítrofes del norte del Departamento del Cauca, como Puerto Tejada y Miranda. Su ubicación ha permitido el desarrollo de la actividad industrial ya que su cercanía a Cali, generó el asentamiento de varias empresas, además de que ha permitido la expansión de la frontera agrícola para el beneficio de un monocultivo entre otras actividades antrópicas, que encaminadas en pro del desarrollo económico del territorio ha generado el progresivo deterioro de las áreas naturales del Municipio.

Siguiendo la línea de articulación frente a los planes de Desarrollo, el Gobierno Departamental con su Plan de desarrollo "2020-2023" el Valle Invencible, encamina sus dinámicas de desarrollo articuladas a las necesidades de reactivación económica, enfocando sus esfuerzos en la gestión e inversión en el fomento de programas de formación para el trabajo, capacitación en competencias para la inserción al mercado, y formación informal para el sector rural, actividades con las que se pretende destacar el amplio carácter en torno a la gestión de perfiles laborales requeridos para el desarrollo de las actividades conforme las necesidades del sector empresarial del Departamento del Valle del Cauca.

Atendiendo a la importancia de incentivar la economía y lograr los objetivos de Desarrollo Económico planteados en el Plan de Desarrollo Municipal, se hace necesario el presenta convenio, que se encargará de llevar a feliz término las actividades establecidas, y que tienen como único fin posicionar al Municipio de Candelaria como eje central de la economía en el Valle del cauca, a través del apoyo a la gestión del empleo, la atracción de inversión y el Desarrollo de la ciudad.

Así las cosas, la necesidad de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Económico en su objetivo de brindar crecimiento económico y transformar sociedades, aumentar los ingresos y permitir que los ciudadanos prosperen, tiene como objetivo fortalecer sus programas misionales como lo es el Banco de Empleo Municipal, el cual tiene como finalidad brindar una intermediación laboral, ayudar a los trabajadores a encontrar un empleo conveniente, capacitándose en habilidades blandas, realizándose un perfil ocupacional mediante una atención y acompañamiento personalizado, oportuno y eficiente, teniendo en cuenta la dinámica sectorial, poblacional y regional, con calidad, permanencia y confianza empresarial. Y a sus empleadores a contratar trabajadores apropiados a sus necesidades, dándoles a conocer a través de visitas empresariales una sensibilización de las oportunidades y beneficios legales que brinda el estado en la contratación de población vulnerable.

Cabe resaltar que el municipio viene realizando alianzas con entidades públicas y privadas en pro de seguir fortaleciendo el mercado laboral, y una de ellas es la Cámara de Comercio de Palmira, el cual se ha convertido en un aliado estratégico para el municipio. En consecuencia, se busca, con esta unión la posibilidad de disminuir los índices de desempleo en el territorio, permitiendo a los candelareños tener una oportunidad laboral oportuna y decente, mejorando los ingresos de las familias, bajando los índices de desigualdad y promoviendo la estabilidad económica y social del municipio.

En este orden de ideas, se realiza el presente estudio del sector para el proceso de selección que tiene por objeto: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y LA FUNDACIÓN TECNIAGRO PARA AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y/O FINANCIEROS EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA CIUDADANÍA EDUCADA, PARTICIPATIVA Y COMPROMETIDA CON EL PLANETA", el cual tiene entre sus propósitos definir los criterios técnicos, financieros y jurídicos que debe tener en cuenta la Entidad en el proceso que está realizando.

ECONÓMICO:

La Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo Económico de la Alcaldía Candelaria, Valle del Cauca, mediante el análisis del sector que está realizando, revisa algunos factores y variables económicas que puedan afectar el entorno y funcionamiento de las Empresas y el sector económico al que pertenecen, en cuanto a oportunidades de aumentar beneficios y también conocer la estructura del sector en que se mueve, ya que ello influirá en competencias y rentabilidad.

El proceso que se adelanta pertenece al sector público, ya que se va a celebrar un convenio, pero el desarrollo de las actividades que debe realizar el conviniente pertenecen al sector servicios o sector terciario el cual engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales.

La medición y el análisis del comportamiento del sector son instrumentos claves en el diseño de políticas económicas y en la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector antes mencionado, resulta indispensable para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general, a continuación, se revisan cifras estadísticas y económicas que intervienen en la economía del proceso que adelanta.

Producto Interno Bruto – PIB[1]

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2024.pdf

los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024[pr]

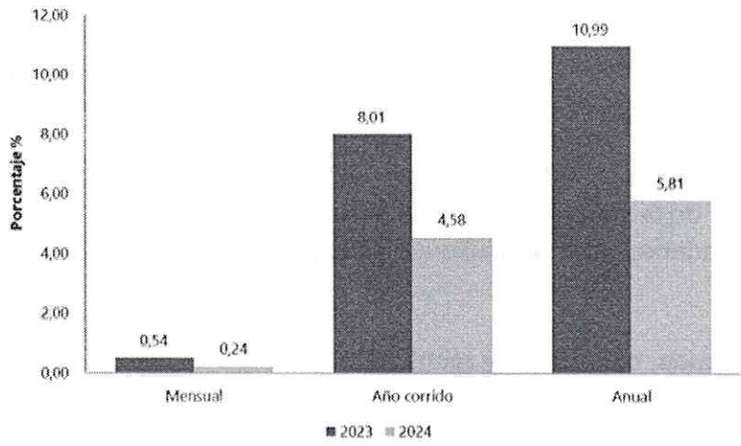
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,9	1,9	0,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,2	-1,3	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,2**	**0,2**	**0,4**

Fuente: DANE PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Índice del Precio al Consumidor (IPC)

En el boletín técnico del DANE de Índice del Precio al Consumidor (IPC) publicado el 7 de octubre de 2024, el IPC registró:

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de septiembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,24% en comparación con agosto de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,24%): Educación (1,93%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,29%) y por último, Transporte (0,24%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,11%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,07%), Bienes y servicios diversos (0,03%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Información y comunicación (0,02%) y por último, Recreación y cultura (-0,26%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,79	0,07	1,93	0,08
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,49	0,05
Salud	1,71	0,46	0,01	0,29	0,00
Transporte	12,93	0,67	0,09	0,24	0,03
TOTAL	100,00	0,54	0,54	0,24	0,24
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,40	0,12	0,18	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,11	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,74	0,14	0,11	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,82	0,01	0,07	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,68	0,04	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	0,07	0,00	0,02	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,32	0,01	0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	-0,26	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,24%), se ubicaron en las divisiones de: Educación, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales

aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

En el mes de septiembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,81% en comparación con septiembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,76%), Restaurantes y hoteles (9,08%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,49%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,24%) y por último, Salud (6,16%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,81%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,61%), Bienes y servicios diversos (4,05%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,73%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,31%), Prendas de vestir y calzado (2,22%), Recreación y cultura (-0,01%) y por último, Información y comunicación (-0,76%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,25	0,43	10,76	0,42
Restaurantes y hoteles	9,43	15,32	1,57	9,08	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,79	2,44	8,49	2,58
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	13,33	0,22	6,24	0,11
Salud	1,71	10,33	0,17	6,16	0,10
TOTAL	100,00	10,99	10,99	5,81	5,81
Transporte	12,93	18,56	2,33	5,61	0,75
Bienes y servicios diversos	5,36	12,05	0,63	4,05	0,22
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	11,47	2,22	2,73	0,53
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	11,36	0,47	2,31	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,79	0,19	2,22	0,07
Recreación y cultura	3,79	8,60	0,30	-0,01	0,00
Información y comunicación	4,33	0,43	0,01	-0,76	-0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,83 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Tasa de desocupación[2]

Según el boletín técnico del DANE, En agosto de 2024, la tasa de desocupación en el total nacional fue de 9,7 %, mientras que para el mismo mes del año anterior fue del 9,3 %. Entre tanto, para las trece ciudades y áreas metropolitanas, en el octavo mes de 2024, fue de 10,0 %, 0,4 p.p. por encima de agosto de 2023, cuando fue de 9,6 %.

La tasa de desocupación para el total nacional en agosto de 2024 fue del 11,7 % para las mujeres, mientras que la de los hombres fue del 8,1 %, con una brecha de género de 3,5 puntos porcentuales (p.p.).

En el trimestre móvil junio - agosto de 2024, la tasa global de participación a nivel nacional fue 64,1 %. La tasa de desocupación fue 9,9 % y la tasa de ocupación 57,7 %, éstas dos últimas cifras con una variación estadísticamente significativa.

Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios fue la rama de actividad

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/cp-GEIH-ago2024.pdf

económica que más aportó a la población ocupada en agosto de 2024, con 0,8 p.p.

En agosto de 2024, la tasa de desocupación en el total nacional fue del 9,7 % y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue del 10,0 %

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS) Agosto 2023 y 2024

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Agosto 2023	Agosto 2024	Agosto 2023	Agosto 2024
TGP	64,4	**64,5**	66,4	**67,2**
TO	58,5	**58,3**	60,0	**60,5**
TD	9,3	**9,7**	9,6	**10,0**
TS	8,6	**7,4**	8,4	**7,1**

Fuente: DANE, GEIH
Notas:
• 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
• Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

Población ocupada

En enero de 2023, la población ocupada del país fue de 21,5 millones de personas, frente a los 20,7 millones ocupadas el mismo mes en 2022, representando así una variación de 3,8%. Las 13 ciudades y áreas metropolitanas contribuyeron con 1,5 puntos porcentuales (p.p.) a la variación nacional; en este dominio se presentó una población ocupada de 10,1 millones de personas, 317 mil personas más en comparación con enero de 2022 (9,8 millones).

• Por dominios
El dominio Otras cabeceras registró 5,7 millones de ocupados, aportando 1,4 p.p. a la Variación nacional. Por su parte, Centros poblados y rural disperso registró 4,6 millones de ocupados, lo que significa un aporte del 0,8 p.p. al total nacional. Las ciudades de Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo (10 ciudades) registraron 1,1 millones de ocupados y contribuyeron con 0,1 p.p.

• Por sexo y edad
En el trimestre móvil mayo - julio 2024, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.811 miles), Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.769 miles) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.316 miles).
• Por ramas de actividad[3]
En el mes de agosto de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.418 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2024.pdf

• Por posición ocupacional[4]
En agosto de 2024, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,8 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

VARIACIÓN DE TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

TRM	Promedio móvil 20 días	Devaluación año completo	Devaluación año corrido
4.435,84	4.411,94	15,87%	11,42%

Refrescar - Imprimir - Exportar

Lunes, 19 de septiembre de 2022

Hora última actualización	Última tasa	Tasa promedio del mercado	Tasa apertura	Monto (millones de dólares)
12:59:59	4.407,00	4.415,32	4.436,10	742,97

Modalidad

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad de la ESAL TECNIAGRO se tomó base promedio los valores que aporta el municipio al igual de los documentos, impuestos y tasas, teniendo en cuenta los conocimientos y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual.

Para determinar la forma de desembolso de los aportes se analizó el histórico de contratación del municipio de Candelaria y se evidencio que para la contratación directa se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza en la misma unidad de tiempo.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Del Decreto 1082 de 2015, para efecto del objeto contractual, se efectuó un análisis comparativo en términos de valores que se proyecta, y los valores que se pactan en otras entidades públicas del país, quienes, para la vigencia, estuvieron un estimado para prestar un servicio similar.

Adicionalmente se pretende realizar el presente proceso a título de contratación directa y se procedió adelantar en el portal de Colombia compra eficiente del SECOP para seleccionar aquellos procesos relacionados y similares con el objeto a contratar durante la anterior vigencia.

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES:

La modalidad de selección establecida para este proceso corresponde a la modalidad de Contratación Directa, conforme al Art. 2° numeral 4 Literal c) de la Ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen.

[4] Idem

La modalidad de selección establecida para esta clase de convenios es directa, de acuerdo a las excepciones planteadas en los artículos 4 y 5 del decreto 092 del 23 de enero de 2017, Artículo 4o. proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Artículo 5o. asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.
Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

ASPECTOS COMERCIALES, TÉCNICOS Y ANÁLISIS DEL RIESGO:

Para desarrollar la necesidad planteada en el proyecto de inversión denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BASURA CERO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA", donde se necesita fortalecer sus programas misionales como lo es la Implementación de los planes y proyectos del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el cual tiene como finalidad promover una cultura del aprovechamientos de los residuos sólido mediante la implementación de estrategias pedagógicas, para ello es necesario cumplir y desarrollar las especificaciones técnicas, las cuales fueron elaboradas por quien ejerce el Rol Técnico Estructurador en el Organismo.

La Entidad podrá celebrar esta clase de convenios con Entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia en temas empresariales.

A**SPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO:** Este convenio tiene un aporte del **MUNICIPIO**, pero también de **LA ESAL** quien aporta el treinta por ciento (30%) del valor estimado del contrato. Y con la Supervisión del convenio verificará el cumplimiento a sus obligaciones. El convenio redundará en beneficio de un sector muy importante de la comunidad y el actuar conjuntamente con una entidad sin ánimo de lucro que aportará, genera una reducción de riesgos.

REGULATORIO: La Alcaldía Municipal de Candelaria, en su proceso de contratación se rige por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, que tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen

los contratos de las entidades públicas. Para realizar convenios con otras entidades debe sujetarse a lo dispuesto en los artículos 209 y 355 de la C.N, el artículo 95 y 96 de la ley 489 de 1998, y los artículos 4 y 5 del decreto 92 de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 y 96 de la ley 489 de 1998 "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.: "

MARCO NORMATIVO:
Artículo 355 C.N. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

Artículo 5o. asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo y 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.
Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto
En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

Otros: De acuerdo al perfil requerido y las funciones realizadas, no se hace necesaria la aplicación de otras variables o contextos para el análisis del sector.

La causal que solicita para realizarse el convenio directamente sin realizar la denominada competencia. Se basa en el hecho de que se está realizando un convenio con una entidad sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad y experiencia y que el objeto a desarrollar es en lo referente a la cultura, igualmente la Entidad sin ánimo de lucro va a realizar un aporte para el desarrollo del convenio del 30 **%.**

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

La información de la demanda permite a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Económico, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado, como también conocer las experiencias y buenas prácticas que implementa tanto la Alcaldía y otras entidades estatales.

Por otra parte, y de acuerdo con la recomendación de Colombia Compra Eficiente, para la elaboración del análisis del sector es importante reflexionar en la necesidad del proceso que se adelanta, por tal razón antes de realizar el análisis de la demanda y con el fin de sustentar la necesidad, tomamos como fundamento el propósito y responsabilidades asignadas a la Alcaldía de Candelaria, Valle del Cauca- Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo Económico, Plan de Desarrollo y proyecto de inversión a desarrollar.

La Alcaldía de Candelaria, tiene como misión Contribuir con el desarrollo y la atención efectiva de las necesidades de la comunidad en concordancia con los fines esenciales del Estado, a través de la equidad, inclusión social, prestación de servicios públicos, un manejo transparente y eficiente de sus recursos, que permita el mejoramiento de la calidad de vida mediante un desarrollo económico, social y territorial sostenible.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR A CANDELARIA" tiene para el proceso que adelanta la siguiente composición:

SECTOR: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA: CIUDADANÍA EDUCADA, PARTICIPATIVA Y COMPROMETIDA CON EL PLANETA
SUB-PROGRAMA: BASURA CERO
PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BASURA CERO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.

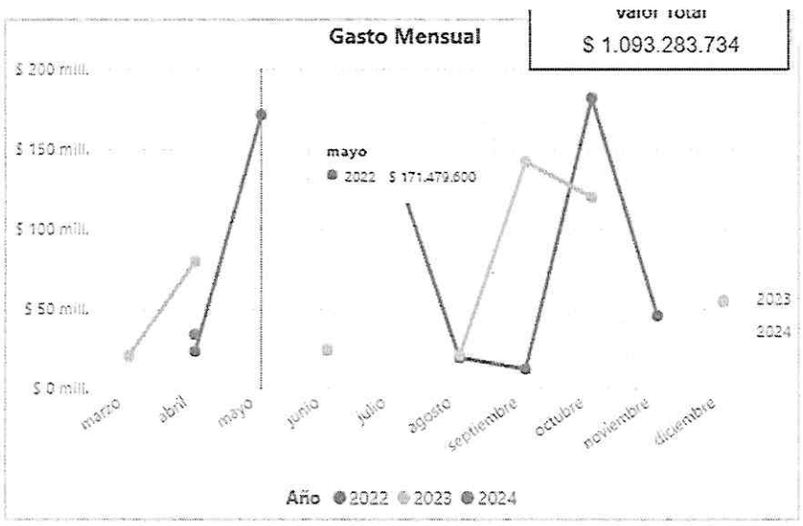
Así pues y teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Económico en uso de sus recursos de inversión, que tiene asignado el Proyecto de Inversión denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BASURA CERO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA", procede a llevar a cabo un proceso de selección de contratación directa.

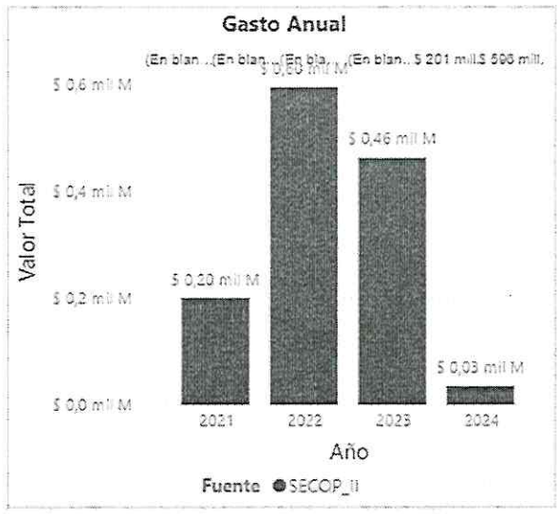
La información de la demanda orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos, especificaciones, requisitos mínimos técnicos, entre otros.

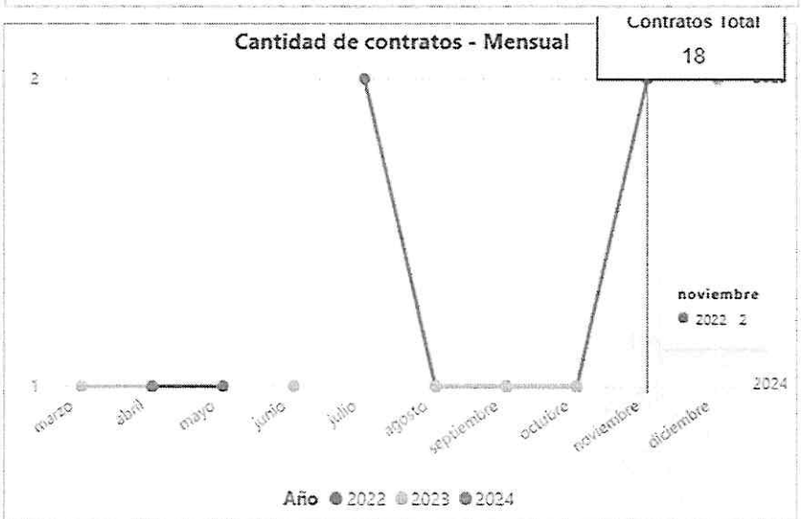
A continuación, se presenta la información consultada para este fin por parte del Rol Financiero del Organismo, con el fin de conocer el comportamiento de la contratación para cubrir esta necesidad y adoptar mecanismos de mejora por las buenas prácticas revisadas.

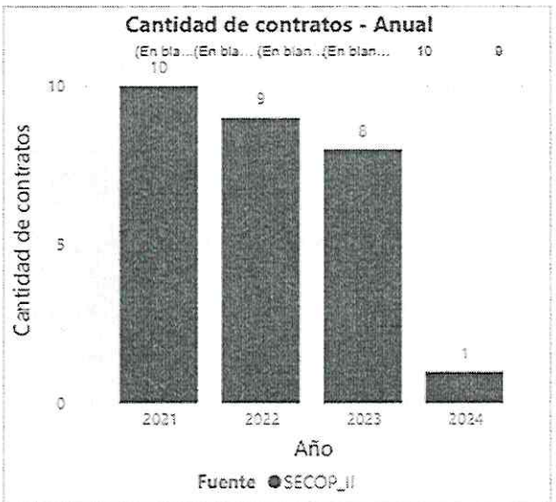
Como parte del estudio de la demanda, El Municipio de Candelaria, tomó una muestra de la página del SECOP, de procesos de contratación, con objetos similares realizados por otras entidades estatales a nivel departamental y nacional, en lo que ha transcurrido de la presente vigencia, para la adquisición del servicio de la presenta estudio previo encontrando lo siguiente:

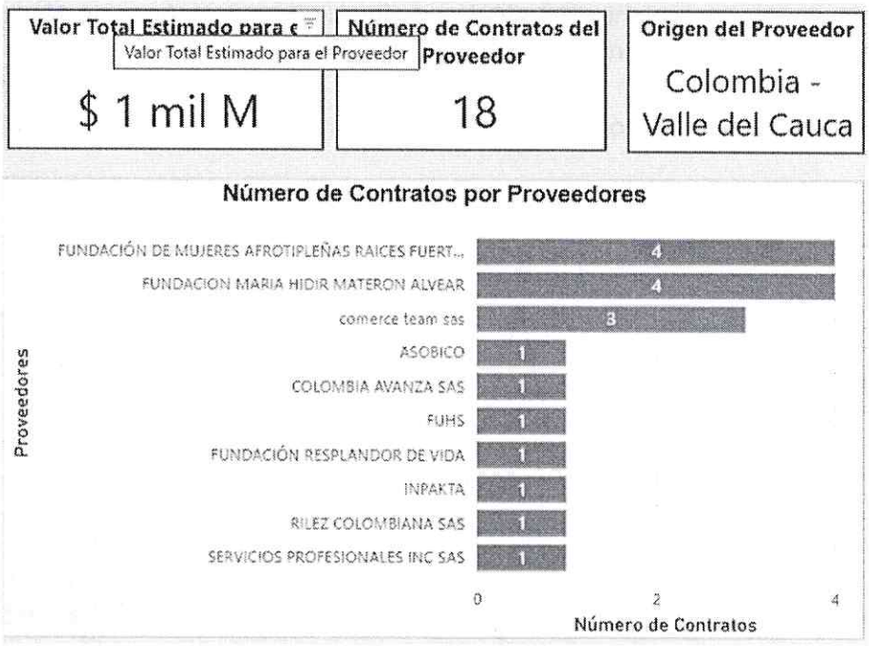
Consultado el Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en lo relacionado con el **CÓDIGO UNSPSC: 81141601 DENOMINADO: LOGÍSTICA**, se evidencia que entre el 1 de enero de 2022 y lo que va corrido del 2024, se han suscrito 18 contratos con 18 proveedores, por valor total de $1.093 millones de pesos como se muestra en la siguiente gráfica:











La modalidad de selección utilizadas para la adquisición de bienes y servicios relacionados con los códigos mencionados anteriormente es la selección abreviada de menor cuantía, seguida de la mínima cuantía y la contratación directa.



Y el detalle de los mismos y participación por cada año para **contratación directa** es el siguiente:

Año	2022			2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8114 - Tecnologías de fabricación	9	$ 595.620.534	54,48%	8	$ 463.544.900	42,40%	1	$ 34.118.300	3,12%	18	$ 1.093.283.734	100,00%
811416 - Manejo de cadena de suministros	9	$ 595.620.534	54,48%	8	$ 463.544.900	42,40%	1	$ 34.118.300	3,12%	18	$ 1.093.283.734	100,00%
Total	9	$ 595.620.534	54,48%	8	$ 463.544.900	42,40%	1	$ 34.118.300	3,12%	18	$ 1.093.283.734	100,00%

Fuente: modelo de abastecimiento estratégico.

Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

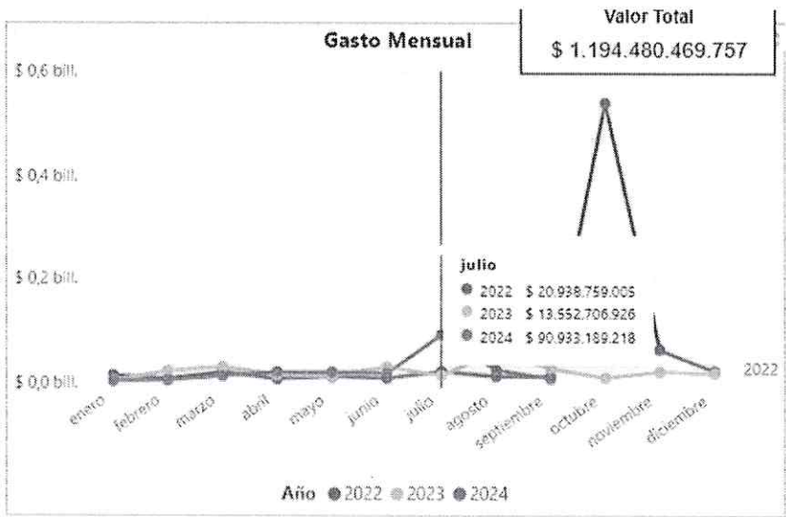
Para realizar el presente análisis se realizó la búsqueda en el portal SECOP II de procesos adelantados por otras Entidades Estatales cuyo objeto se relaciona con el presente, obteniendo como resultado la siguiente información

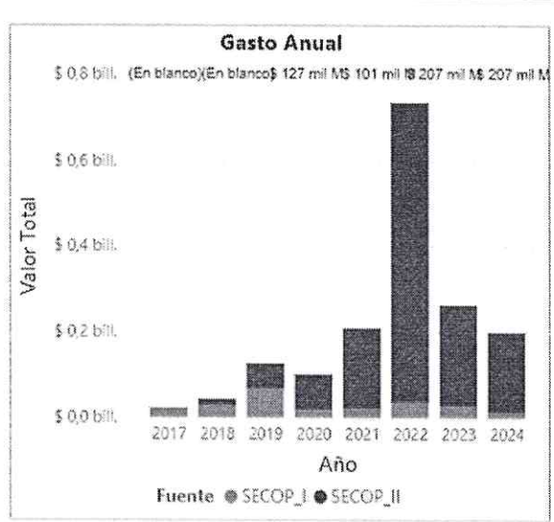
No. DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	PLAZO	LINK
CD-CPS-041-2024	MUNICIPIO DE BARBOSA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASESORÍA, ELABORACIÓN Y POSICIONAMIENTO DEL PLAN DE COMUNICACIONES Y DE LA IDENTIDAD VISUAL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA, DE ACUERDO A LA LEY 2345 DE 2023.	120.000.000	5 (Meses)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5593584&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

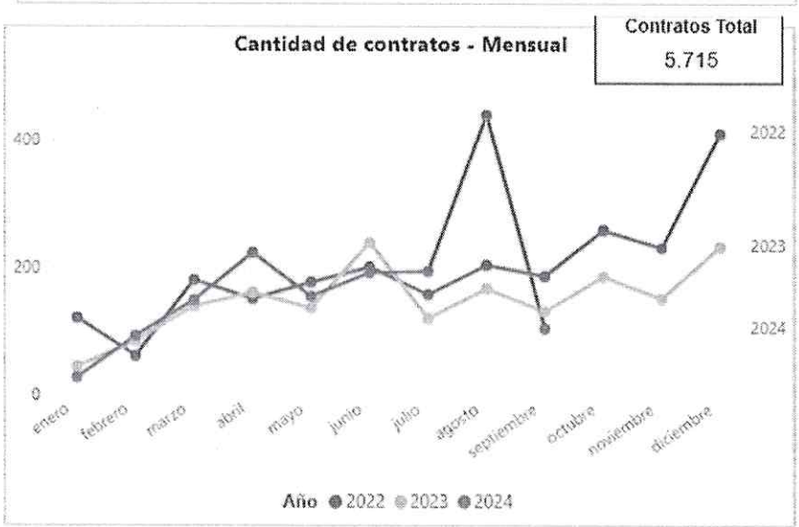
ESTUDIO DE LA OFERTA:

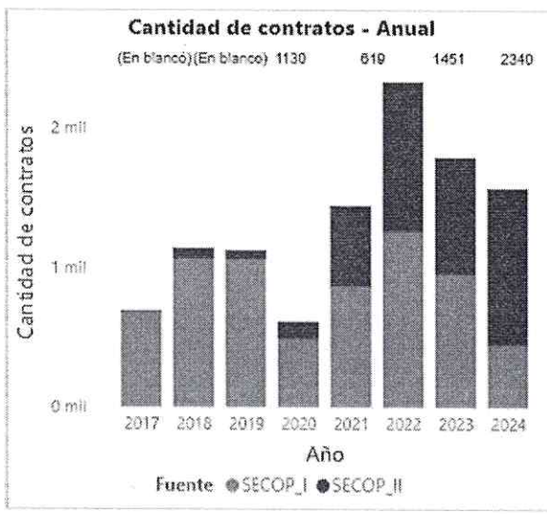
A continuación, se presenta la información proveniente de la oferta del mercado para la contratación que se pretende adelantar. Hoy en día, debido a la globalización de las tecnologías de información, hay varias fuentes que se pueden consultar para el servicio requerido.

Consultado el Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en lo relacionado con el código unspsc: 81141601 denominado: logística,, se evidencia que entre el 1 de enero de 2022 y lo que va corrido del 2024, se han suscrito 14073 contratos con 6331 proveedores, como se muestra en la siguiente gráfica:

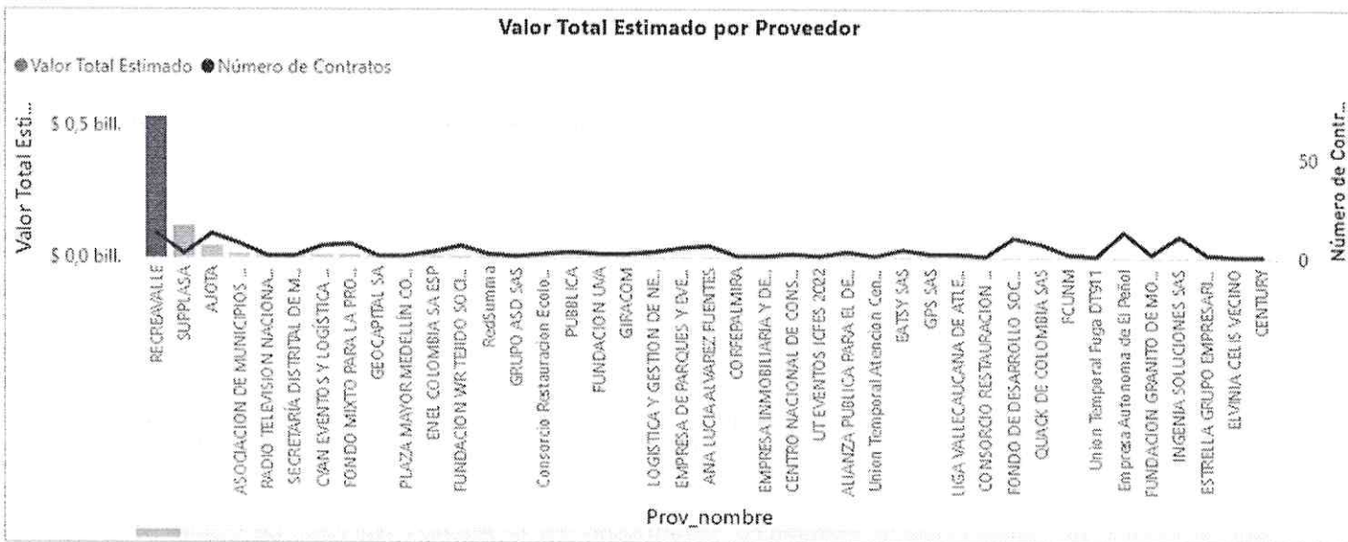








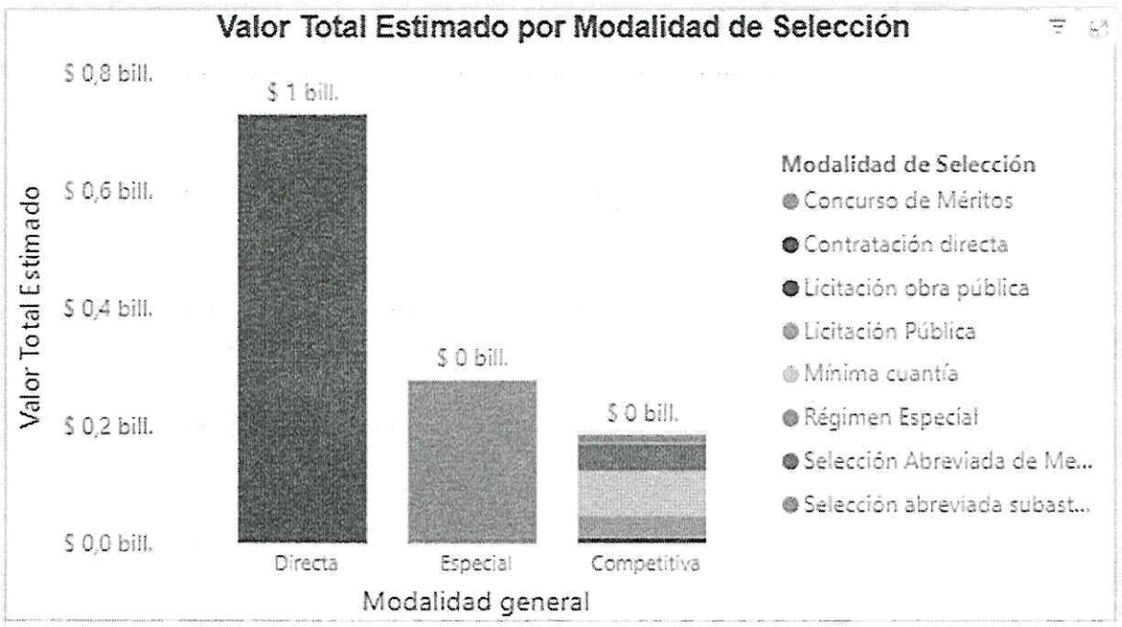
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 1 bill.	2941	5715







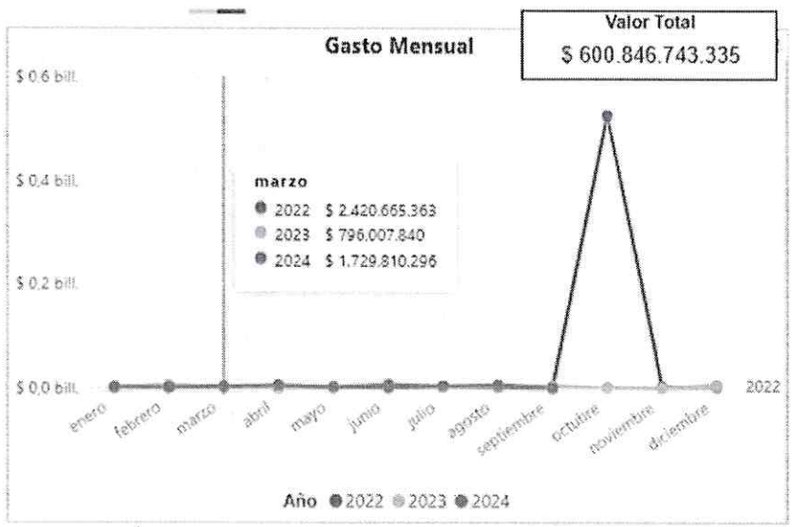
La modalidad de contratación más utilizada para contratar este tipo de servicios es directa, seguida de la competitiva y la especial.

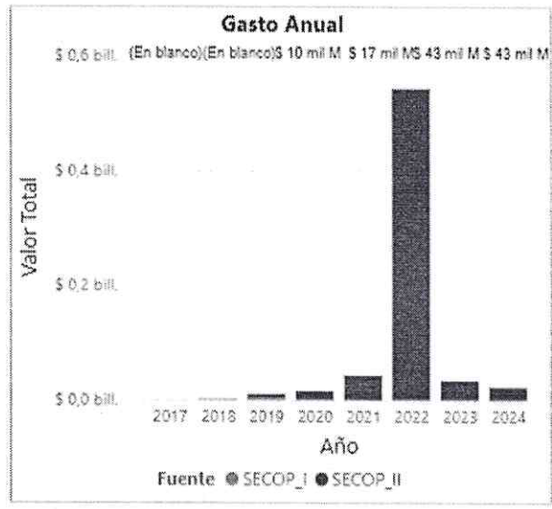


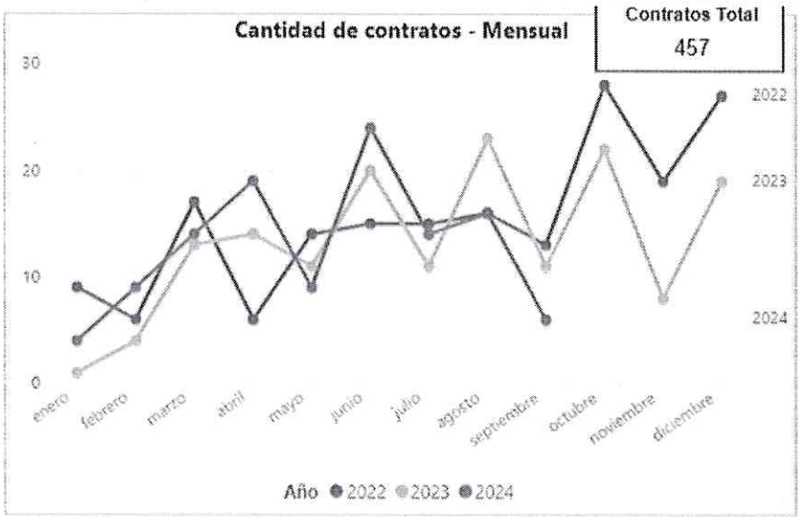
COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

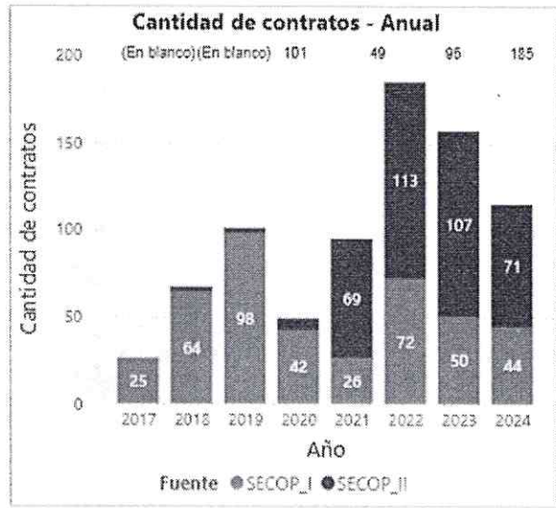
Año	2022			2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊟ 8114 - Tecnologías de fabricación	2340	$ 734.542.259.294	61,49%	1798	$ 261.988.605.926	21,93%	1577	$ 197.949.604.537	16,57%	5715	$ 1.194.480.469.757	100,00%
⊞ 811416 - Manejo de cadena de suministros	2340	$ 734.542.259.294	61,49%	1798	$ 261.988.605.926	21,93%	1577	$ 197.949.604.537	16,57%	5715	$ 1.194.480.469.757	100,00%
Total	2340	$ 734.542.259.294	61,49%	1798	$ 261.988.605.926	21,93%	1577	$ 197.949.604.537	16,57%	5715	$ 1.194.480.469.757	100,00%

En el Valle del Cauca, los proveedores que aparecen registrados son 147. Los cuales han suscrito un total 457 contratos, entre los años 2022 y lo corrido del 2024, bajo los mismos códigos de clasificación mencionados en el análisis de la demanda.

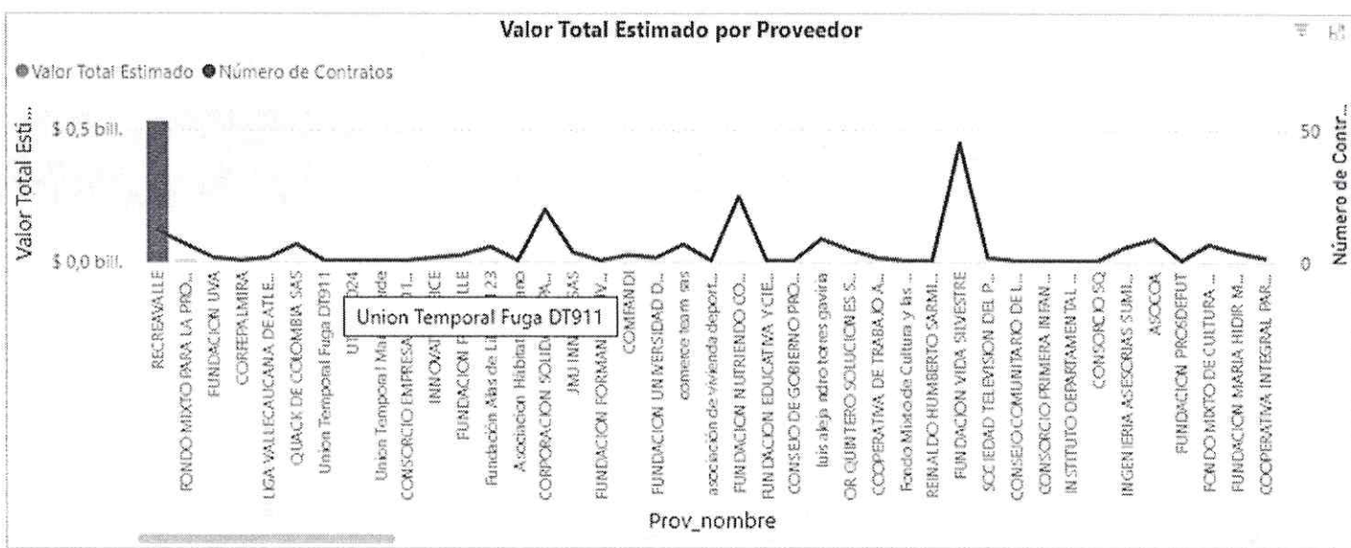




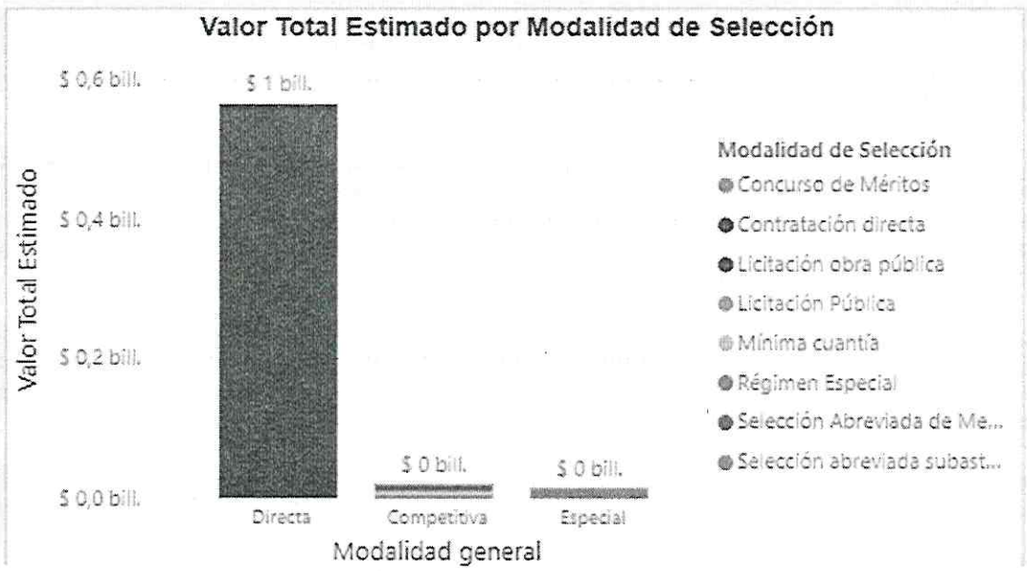




Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 601 mil M	147	457



La modalidad de contratación más utilizada es la especial, seguida de la contratación directa, en el Valle del Cauca.



Año	2022			2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊟ 8114 - Tecnologías de fabricación	185	$ 543.783.629.352	90,50%	157	$ 33.830.567.043	5,63%	115	$ 23.232.546.940	3,87%	457	$ 600.846.743.335	100,00%
⊞ 811416 - Manejo de cadena de suministros	185	$ 543.783.629.352	90,50%	157	$ 33.830.567.043	5,63%	115	$ 23.232.546.940	3,87%	457	$ 600.846.743.335	100,00%
Total	185	$ 543.783.629.352	90,50%	157	$ 33.830.567.043	5,63%	115	$ 23.232.546.940	3,87%	457	$ 600.846.743.335	100,00%

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Como se trata de una contratación directa, Colombia Compra Eficiente establece y recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos al momento de hacer el análisis del sector relativo: "En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago".

El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La Secretaria de medio ambiente y desarrollo económico, no cuenta con el suficiente personal, infraestructura y medios para desarrollar las actividades que se requieren, por lo que se hace necesario contratar con una Entidad para que tenga la capacidad técnica, jurídica y financiera, para desarrollar el objeto del proceso de contratación.

La Entidad a contratar debe contar con una amplia experiencia en el mercado y que demuestre su experiencia trabajando en equipo con entidades gubernamentales, institucionales, privadas y comunitarias que permitan desarrollar proyectos bien integrados que responden a las necesidades de todos los intervinientes y que a su vez contribuya al desarrollo económico y social del Municipio de Candelaria-Valle del Cauca.

A razón de lo anterior la Secretaría de Desarrollo Administrativo con el fin de poder desarrollar el proceso "***CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y LA FUNDACIÓN TECNIAGRO PARA AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y/O FINANCIEROS EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA CIUDADANÍA EDUCADA, PARTICIPATIVA Y COMPROMETIDA CON EL PLANETA.***" ha decidido, para el desarrollo de este, contratar con una entidad de carácter sin ánimo de lucro, que cuente con su objeto y experiencia para el cumplimiento de los fines del proyecto de inversión que se está adelantando.

LA FUNDACIÓN TECNIAGRO es una entidad sin ánimo de lucro de naturaleza mixta creada mediante Acta de Constitución del 10 de febrero del 2009 por LIBARDO GUEVARA C.C. 97.480.603 en compañía de WILDER TRUJILLO C.C. 18.145.531, RUBEN TREJO C.C. 18.145.822, JUAN CARLOS MARTINEZ C.C. 87.941.546, LUZ NERI VARGAS C.C. 1.123.323.405 y YADDY CONSTANZA MUÑOZ C.C. 39.842.153 representantes del sector privado. Su objetivo está

enfocado en Contribuir a la prevención y solución de problemas agroambientales ocasionados por la falta de tecnologías aplicadas al sector agropecuario, para lo cual podrá gestionar, administrar, ejecutar, controlar y evaluar programas y proyectos agroambientales , que le garanticen los recursos necesarios para lograr su objeto social y la solvencia y permanencia de la Fundación.

Teniendo en cuenta la idoneidad de la Entidad, con experiencia de más de 4 años ha permitido especializarse en temas como: la gerencia, interventoría, supervisión y diseño de ingeniería y arquitectónico de obras de infraestructura. Ofrecen una gestión y acompañamiento integral en el desarrollo de proyectos de obras civiles, de infraestructura de transporte y consultorías de todo tipo que aplican al desarrollo integral y la gestión social, impactando los sectores deportivos, educativos, sociales y culturales. 900274190

Además, trabajan en la Gestión Social desde distintos frentes desarrollando proyectos de promoción al deporte, fortalecimiento educativo y bienestar social. Cuentan con una amplia experiencia en la ejecución de eventos deportivos y sociales; proyectos desde la óptica de salud, bienestar, deportes, cultura, inclusión, protección social, educación ambiental y entre otros, contribuyendo al desarrollo integral y social de las diferentes poblaciones.

Con esta información se puede reconocer que LA FUNDACIÓN TECNIAGRO , tiene la capacidad técnica y por eso a continuación, se hace una breve descripción de la experiencia contractual que el Fondo ha tenido en los últimos años.

En la fuente de información del Modelo de Abastecimiento estratégico, se evidencia que la que LA FUNDACIÓN TECNIAGRO , ha celebrado dos (2) contratos por valor de $ 558 millones, entre el año 2020 hasta lo corrido del 2024.

No. DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	PLAZO	LINK
OCDV-003-2021	CASA DEL VALLE-GOBERNACIÓN DEL VALLE	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS SOBRE LA CULTURA, EL TURISMO Y LA IDENTIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	297,337,978	6 (Meses)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2003908&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
CDV-002-20	CASA DEL VALLE-GOBERNACIÓN DEL VALLE	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LAS ESTRATEGIAS SOBRE LA CULTURA, EL TURISMO Y LA IDENTIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO A LA DIFUSION CULTURAL, TURISTICA Y DE IDENTIDAD DEL VALLE	261,279,877	8 (Meses)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1932229&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

		DEL CAUCA A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL			

fuente: https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos/jbjy-vk9h/data_preview

ANÁLISIS DEL MERCADO

Para definir el valor de la necesidad que se pretende satisfacer, se solicitó cotización a EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN, entidad que tiene jurisdicción en el municipio y por facilidad y favorabilidad de operación y ejecución de las actividades que se pretenden ejecutar:

Objeto: CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y LA FUNDACIÓN TECNIAGRO PARA AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y/O FINANCIEROS EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA CIUDADANÍA EDUCADA, PARTICIPATIVA Y COMPROMETIDA CON EL PLANETA

Descripción: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EVENTOS EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROGRAMA CIUDADANÍA EDUCADA, PARTICIPATIVA Y COMPROMETIDA CON EL PLANETA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.

Lugar de ejecución: Candelaria Valle.

Tiempo de ejecución: 30 DÍAS

Fecha: OCTUBRE DEL 2024

Valor: VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.200.000)

PRESUPUESTO

Procesos de Contratación de la Alcaldía de Candelaria

Se consultaron procesos similares en materia de la modalidad de selección directa que ha tenido el Municipio con diferentes Entidades Públicas:

No. DE PROCESO	No. DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ESAL	PLAZO DEL CONTRATO
SED-PC-C092-DBEB-019-2023.	CO1.PCCNTR.5000956	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos para desarrollar una estrategia de acompañamiento pedagógico y curricular a IED de Bogotá, con el fin de fortalecer los ambientes de aprendizaje y didácticas en las áreas de lenguaje y matemáticas	$417.676.387	Decreto 092 de 2017	COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	12 MESES
CONVENIO DE ASOCIACION SGOB 001 DE 2023	CONVENIO DE ASOCIACION No. 001 DE 2023	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y OPERATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA RUTA COMPLETA DE INICIATIVAS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS MEDIANTE EL EM	$300.000.000	Decreto 092 de 2017	UNION TEMPORAL EMPRENDEDORES P'LANTE 2023	4 MESES
CD-2023-0254	CV0007	DESARROLLO CONJUNTO DE ESTRATEGIAS PARA PROMOVER LA TRANSFORMACIÓN	811.428.571	Decreto 092 de 2017	FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y	6 MESES

		CULTURAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN DE CONOCIMIENTOS AMBIENTALES			DESARROLLO EDUCATIVO	

EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.5, no es obligatoria la exigencia de garantías. No obstante, el Municipio de Candelaria a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Económico, luego de hacer un análisis del riesgo se considera que la empresa Contratista, constituirá una garantía única con las siguientes características: a) la garantía debe englobar todas las seguridades que la entidad estatal necesite exigir frente a los riesgos que puedan llegar a afectarla en razón del convenio, aún respecto de aquellos que acaezcan después de finalizado el mismo, previniendo de esta manera un mecanismo de protección a las entidades del estado contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales. En las condiciones anotadas, con el otorgamiento de la garantía se debe asegurar a la entidad contratante que la totalidad del proceso contractual quede debidamente protegido. De acuerdo a lo anterior se tiene que la garantía única es el medio para amparar un conjunto de riesgos presentes en la contratación. Es así como la garantía debe contener todos los amparos que se requieran en función del convenio, esto es, aquellos que correspondan al alcance de las obligaciones y prestaciones del respectivo convenio, así:

1. **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el convenio garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

2. **CALIDAD DEL SERVICIO**: cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. El contratista deberá suscribir la Póliza de Calidad del Servicio por el 10% del valor del contrato por el término de duración de este y tres (03) meses más.

3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

INDICACIÓN SI LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales que haya suscrito el Estado Colombiano, toda vez que, las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes, no es imperioso analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorgaP el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

FRANKLIN JOHAN POSOS RAMOS Contratista ELABORO	**GISELL CARVAJAL SARRIA** Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Económico APROBÓ